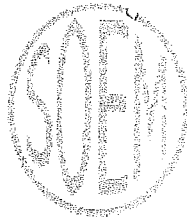


SINDICATO DE OBREROS  
Y EMPLEADOS MUNICIPALES  
S. O. E. M - USHUAIA  
8 DE NOVIEMBRE N° 284 (C.P. 9410)  
TEL-FAX (02901) 44 3957  
1.987



PERSONERIA GREMIAL RESOLUCION 29/06/2010 11:56 - 1/1  
M.T.E.Y.S.S N° 07/2004  
PERSONERIA JURIDICA N° 592.  
ADHERIDO A LA C.O.E.M.A.

2.010.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22/03/10	Hoja: 11 40
Numero: 247	Folios: 1
Expte. N°	
Girato: 187109	
Recibido:	

Nota: N° 072/10  
LETRA: SOEM

Ushuaia, 19 de marzo de 2010.

SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
S / D.

Por la presente, nos dirigimos a usted, en nuestro carácter de representantes gremiales del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, a los efectos de solicitar la derogación del Artículo 110 inc.12 de la ordenanza que establece y regula la Administración Financiera, el Régimen de Contrataciones, Administración de Bienes y los Sistemas de Control Interno y Externo Municipales aprobada el día 03 de marzo pasado, que fuera promulgada por el Decreto Municipal N°239/10, que referente a las contrataciones directas y dice textualmente: "Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del municipio se mantengan secretas"

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable, saludamos a usted atentamente.

  
Sandra Esperon  
Secretaria General  
S.O.E.M.



  
Carlos Hernán Miranda  
Secretario de Organización  
SOEM